Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 31/07/2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
NÚMERO DE LA UNIDAD	2592-2025
NÚMERO DEL CONTRATISTA /ARRENDADOR/ASOCIADO/PROVEEDOR	No aplica

DATOS DEL CONTRATANTE	
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - LA UNIDAD
NIT	900.498.879-9
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD	JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de Ciudadanía No 63.366.158 de Bucaramanga – Santander.
CARGO	Secretaria General (E)
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Encargada mediante Resolución No. 00560 del siete (7) de julio de 2026
FACULTAD PARA LIQUIDAR	Artículo 5° de la Resolución No.805 del cuatro (4) de octubre de 2022

DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE COMPLETO	UNION TEMPORAL 3P EVENTOS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 901938284-1
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ANGELICA ACOSTA CASTELLANOS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de Ciudadanía No 52.177.431
AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	No Aplica

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que en virtud del proceso de Licitación Pública LP-URT-2-2025, el día 11 de abril de 2025, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de servicios No. 2592 - 2025, cuyo objeto consistió en: "*Prestar los servicios para la organización, administración, ejecución de eventos institucionales y actividades logísticas en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales de las diferentes dependencias y Direcciones Territoriales de La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, dentro de las rutas individual y sujetos colectivos campesinos, y ruta de restitución de derechos étnico territoriales, en el marco de la Ley 1448 y sus Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011; modificada por las Leyes 2078 de 2021, 2343 de 2023 y 2421 de 2024*".

SEGUNDA: Que de conformidad con el contrato objeto de la presente liquidación, el plazo inicial de ejecución se estableció desde el 16 de abril de 2025, fecha en que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 15 de diciembre de 2025, o hasta que se agotaran los recursos, lo que primero ocurra.

TERCERA: Que el valor del contrato se pactó por la suma de hasta **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.268.300.265,00),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato, recursos que fueron amparados presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **15625** del 24 de enero de 2025, **14925** del 15 de enero de 2025, **15025** del 15 de enero de 2025, **20825** del 15 de octubre de 2025 y el Registros Presupuestales No. 464325 del 13 de abril de 2025, 464425 del 13 de abril de 2025, 464525 del 13 de abril de 2025, y 1621025 del 27 de octubre de 2025.

CUARTA: Que durante la ejecución del Contrato objeto de la presente liquidación, las partes de común acuerdo efectuaron las siguientes modificaciones relacionadas a continuación:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
NÚMERO DE LA UNIDAD	**2592-2025**
NÚMERO DEL CONTRATISTA /ARRENDADOR/ASOCIADO/PROVEEDOR	No aplica

CONSIDERACIONES

i) **Otrosí No. 1** *de fecha 24 de octubre de 2025, mediante el cual se adicionó el valor del contrato por la suma de* ***CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($138.800.000****). Amparados presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal -CDP20845- de 2025, modificando la cláusula 2) del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, la cual, quedará en los términos expuesto en el numeral 7 "JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD "del presente documento.*

ii) ***Otrosí No. 2*** *de fecha 20 de noviembre de 2025, mediante el cual se adicionó el valor del contrato por la suma de* ***DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVEPESOS M/CTE ($239.918.919).*** *Amparados presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal -CDP15025- de 2025, modificando la cláusula 2) del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, la cual quedará en los términos expuesto en el numeral 7 "JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD" del presente documento.*

QUINTA: Que de conformidad con la Cláusula No.15 del Contrato objeto de la presente liquidación, la Supervisión fue ejercida durante su ejecución así:

NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
MARIA CRISTINA ESTUPIÑAN DIAZ	JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	16-abr.-25	HASTA SU LIQUIDACIÓN
JOHN JAIRO RINCON GARCIA	DIRECTOR TÉCNICO DIRECCIÓN SOCIAL	16-abr.-25	23-jun.-25
HECTOR JULIO FUENTES DURAN	COORDINADOR DEL GRUPO FONDO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y TERRITORIO	16-abr.-25	25-jun.-25
JAQUELINE CAMPOS RINCON	DIRECTOR TÉCNICO DIRECCIÓN SOCIAL (E)	24-jun.-25	15-jul.-25
ANTONIO AGUSTIN MARTINEZ OSPINO	COORDINADOR DEL GRUPO FONDO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y TERRITORIO	26-jun.-25	HASTA SU LIQUIDACIÓN
JOHN JAIRO RINCON GARCIA	DIRECTOR TÉCNICO DIRECCIÓN SOCIAL	16-jul.-25	23-nov.-25
PAULA ANDREA VILLA VELEZ	DIRECTOR TÉCNICO DIRECCIÓN SOCIAL (E)	24-nov.-25	15-dic.-25
JOHN JAIRO RINCON GARCIA	DIRECTOR TÉCNICO DIRECCIÓN SOCIAL	16-dic.-25	29-mar.-26
AURA PATRICIA BOLIVAR JAIME	DIRECTOR TÉCNICO DIRECCIÓN SOCIAL (E)	30-mar.-26	1-abr.-26
JOHN JAIRO RINCON GARCIA	DIRECTOR TÉCNICO DIRECCIÓN SOCIAL	2-abril-2026	HASTA SU LIQUIDACIÓN
PAULA ANDREA VILLA VELEZ	DIRECTORA JURIDICA	24-oct-2025	16-jul-2026
JOSE ALBERTO KUNZELL JIMENEZ	DIRECTOR JURIDICO (E)	17-jul-2026	5-ago-2026
MARTHA LILIANA AREVALO ACEVEDO	DIRECTORA JURIDICA (E)	6-ago-2026	HASTA SU LIQUIDACIÓN

SEXTA: Que la Supervisión a través del Memorando Interno 202514000055393 de 2026, solicitó a la Coordinación del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado, la liquidación del Contrato objeto de la presente liquidación.

SEPTIMA: Que de conformidad con el balance financiero del Informe Final de Supervisión, suscrito el 07 de febrero de 2026, la ejecución financiera del contrato y avalada por la Supervisión fue por la suma de **TRES MIL**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
NÚMERO DE LA UNIDAD	**2592-2025**
NÚMERO DEL CONTRATISTA /ARRENDADOR/ASOCIADO/PROVEEDOR	No aplica

CONSIDERACIONES

CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($3.441.692.099,51), quedando como recursos no ejecutados la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVECENTAVOS M/CTE., ($205.327.084,49),** recursos que fueron liberados por el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la UNIDAD, el día 14 de enero de 2026 de los Registros Presupuestales No. 464325, 464425, 464525 y 1621025 de 2025 Dejando además constancia que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones señaladas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

OCTAVA: Que de conformidad con el Certificado de Tesorería TES No. 129 de 2026 emitido por el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Unidad, de fecha 30 de abril de 2026, se efectuaron pagos a favor de la **UNION TEMPORAL 3P EVENTOS** por valor **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($3.441.692.099,51)**, con cargo a los Registros Presupuestales 464325, 464425, 464525 y 1621025 de 2025

NOVENA: Que de conformidad con la Certificación de Legalización Contable expedido por el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la UNIDAD de fecha 29 de abril de 2026, se indica: "(…) Que de acuerdo con la información soporte de los registros de la Contabilidad, con corte a la fecha de la presente certificación; el Contrato **No. 2592-2025**, suscrito con **UNIÓN TEMPORAL 3P NEVENTOS,** con **NIT 901938284**, no presenta partidas conciliatorias, ni saldos pendientes por legalizar contablemente".

DECIMA: Que la supervisión verificó para cada uno de los pagos realizados al Contratista, con cargo al Contrato objeto de la presente liquidación, el cumplimiento de la obligación legal relacionada con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que reglamentan la materia.

DÉCIMA PRIMERA: Que para la elaboración de la presente acta se tuvo en cuenta la documentación e información que hace parte integral del expediente del objeto de la presente liquidación, tales como: **i)** Solicitud de liquidación, **ii)** Informe final de supervisión, **iii)** Informes periódicos de supervisión, **iv)** Certificaciones de Cumplimiento y Recibo a Satisfacción expedidos por el supervisor, **v)** Certificaciones de Autorización de Pagos suscritas por el supervisor, **vi)** Facturas presentadas por el Contratista, **vii)** Planillas de vehículos solicitados, **viii)** Pólizas y sus respectivas aprobaciones, **ix)** modificación contractual, **x)** Certificación de Legalización Contable **xi)** Certificado de Tesorería TES. Esta documentación se toma como cierta en virtud del principio constitucional de la buena fe, de igual manera estos documentos hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación.

DÉCIMA SEGUNDA: Que todos los documentos que soportan la ejecución del Contrato objeto de la presente liquidación, reposan en medio físico en las instalaciones de la UNIDAD, y bajo la custodia de esta por el período de tiempo determinado por Ley.

DÉCIMA TERCERA: Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente del Contrato objeto de la presente liquidación, se procede a efectuar la presente liquidación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 31/07/2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
NÚMERO DE LA UNIDAD	**2592-2025**
NÚMERO DEL CONTRATISTA /ARRENDADOR/ASOCIADO/PROVEEDOR	No aplica

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de manera bilateral y de común acuerdo el Contrato objeto de la presente liquidación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto No.019 de 2012; y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Balance Financiero de conformidad con el Informe Final de Supervisión, y el certificado TES – 129 de 2026 es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR DE LOS APORTES
Valor inicial del Contrato	$ 3.268.300.265,00
Valor Adicionado	$ 378.718.919,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 3.647.019.184,00**
Valor Ejecutado	$ 3.441.692.099,51
Total, pagos efectuados por la Unidad	$ 3.441.692.099,51
Saldo a favor del Contratista	$0
Valor no ejecutado	$ 205.327.084,49
Saldo liberado del Registro Presupuestal 464325, 464425, 464525 y 1621025 de 2025	$ 205.327.084,49

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente acta de liquidación se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, por lo cual, quedan exentas de cualquier reclamación presente o futura en relación con el Contrato objeto de la presente liquidación.

- **CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

Las partes dejan constancia que, conforme a los informes de supervisión, soportes documentales, evidencias técnicas, administrativas, financieras y jurídicas que reposan en el expediente contractual, el contratista ejecutó las obligaciones derivadas del contrato dentro de los términos y condiciones pactadas, salvo las salvedades expresamente señaladas en la presente acta.

- **CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR**

El supervisor certifica bajo su responsabilidad que efectuó seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

- **VERIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL**

El supervisor del contrato deja constancia que verificó la integridad del expediente contractual físico y/o electrónico, evidenciando que reposan los documentos precontractuales, contractuales, de ejecución y poscontractuales necesarios para soportar el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría GC-MA-02 y la Guía para la Conformación de Expedientes Contractuales GD-GU-03.

- **PUBLICACIÓN Y CIERRE EN SECOP II**

El supervisor certifica que la información relacionada con la ejecución contractual fue publicada de manera oportuna, completa y veraz en el SECOP II, o en la plataforma dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, incluyendo informes, actas, pagos, aprobaciones, modificaciones, garantías y demás soportes requeridos para el cierre electrónico del expediente contractual.

Para constancia se firma el día: 19 AGO 2026

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 31/07/2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
NÚMERO DE LA UNIDAD	**2592-2025**
NÚMERO DEL CONTRATISTA /ARRENDADOR/ASOCIADO/PROVEEDOR	No aplica

POR LA UNIDAD

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General (E)

POR EL CONTRATISTA

ANGELICA ACOSTA CASTELLANOS
Representante Legal
UNION TEMPORAL 3P EVENTOS

V°B° SUPERVISORES

MARIA CRISTINA ESTUPIÑAN DIAZ
Jefe De Oficina Asesora De Comunicaciones

ANTONIO AGUSTIN MARTINEZ OSPINO
Coordinador Del Grupo Fondo De Restitución De Tierras Y Territorio

JOHN JAIRO RINCON GARCIA
Director Técnico Dirección Social

MARTHA LILIANA AREVALO ACEVEDO
Directora Jurídica (E)

Proyectó: Cesar A Quintero, Contratista - Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado
Revisó: Danna Sofia Rodríguez – Contratista- Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado
Aprobó: Héctor Hernando Acosta Jiménez, Coordinador - Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado